INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b327-fb50-7e9f-b19d-824e-7fd1-34f8-2906 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA VERIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS COFINANCIADAS CON FONDO SOCIAL EUROPEO, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON ORIGEN EN EL Nº 2021C0000006

Expediente: 2024C0000017

La Presidencia de la AEI aprobó con fecha 22 de febrero de 2021 la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un servicio para la REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA VERIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS COFINANCIADAS CON FONDO SOCIAL EUROPEO, con Nº DE EXPEDIENTE 2021C0000006.

La adjudicación del contrato se acordó por la Presidencia de la AEI el 2 de marzo de 2022, por un importe de 421.921,11 € (IVA incluido). La empresa GNC ASSURANCE & ADVISORY S L, con N.I.F. B14701908 resultó adjudicataria del contrato, y en virtud del documento administrativo firmado en fecha 31 de marzo de 2022 se obliga a la ejecución del citado Servicio con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas Particulares.

Dicho contrato se establecía por un plazo de dos años a contar desde el día 4 de abril de 2022, según establecía la cláusula tercera del mismo.

Resulta de aplicación a este contrato la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En fecha 18 de marzo de 2024 se aprueba la prórroga del contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del documento de formalización administrativa, para lo cual se autoriza y dispone un gasto por importe de 421.921,11 € (IVA incluido) que quedó imputado a la aplicación presupuestaria 28.303.463B.227.06. El plazo de duración de la prórroga será de dos años, iniciándose el cómputo de la prórroga el día 4 de abril de 2024.

La previsión establecida en el apartado 9 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) conlleva que resulte de aplicación a este supuesto el artículo 29 LCSP sobre el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.

CSV : GEN-b327-fb50-7e9f-b19d-824e-7fd1-34f8-2906
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA DEL OLMO | FECHA : 28/04/2025 11:52 | Propone | Sello de Tiempo: 30/04/2025 18:21
FIRMANTE(2) : JUAN CRUZ CIGUDOSA GARCIA | FECHA : 30/04/2025 18:21 | Aprueba | Sello de Tiempo: 30/04/2025 18:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b327-fb50-7e9f-b19d-824e-7fd1-34f8-2906 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

De acuerdo con el PCAP, cabe la posibilidad de modificación del contrato, cumpliéndose las condiciones señaladas en el mismo apartado 9 del Anexo 1 del PCAP, al darse el caso de que las necesidades reales de verificación de las justificaciones económicas son superiores a las estimadas inicialmente.

La modificación se tramita antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, quedando acreditado el cumplimiento de este requisito mediante certificación del Secretario General de la AEI que se incorpora al Expediente.

En virtud de los antecedentes señalados, y habiéndose justificado la necesidad de llevar a cabo la modificación de la prórroga del contrato mediante la oportuna memoria justificativa propuesta por la Subdivisión de Gestión de Ayudas y Fondos Europeos de la Agencia y aprobada por el Presidente de la Agencia Estatal de Investigación con fecha 22 de abril de 2025, dado el volumen de ayudas concedidas y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo pendientes de verificar, el importe de financiación afectado y que la Agencia Estatal de Investigación no dispone de los medios suficientes para el cumplimiento de las obligaciones y plazos que se establecen en la Normativa europea y nacional reguladora de subvenciones cofinanciadas por el FSE, se hace necesaria la modificación de la prórroga del servicio de trabajos de apoyo a la verificación de la justificación económica de ayudas cofinanciadas por el FSE, concedidas en distintas líneas de ayudas en el marco de convocatorias del vigente Plan Nacional de Investigación, a fin de incrementar los trabajos de verificación de las justificaciones económicas remitidas por los beneficiarios de las subvenciones y ayudas otorgadas y cumplir con los plazos establecidos en la Normativa europea y nacional, con vistas al retorno de los fondos cofinanciados.

En consecuencia, procede dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Se aprueba la MODIFICACIÓN de la prórroga del contrato de Servicio para la REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA VERIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS COFINANCIADAS CON FONDO SOCIAL EUROPEO, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para lo cual se autoriza y dispone un gasto por importe de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS, **187.487,81 €** (IVA incluido) que será imputado a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.227.06**, o la que en su caso le sustituya, y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:

CSV : GEN-b327-fb50-7e9f-b19d-824e-7fd1-34f8-2906
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA DEL OLMO | FECHA : 28/04/2025 11:52 | Propone | Sello de Tiempo: 30/04/2025 18:21
FIRMANTE(2) : JUAN CRUZ CIGUDOSA GARCIA | FECHA : 30/04/2025 18:21 | Aprueba | Sello de Tiempo: 30/04/2025 18:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b327-fb50-7e9f-b19d-824e-7fd1-34f8-2906 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2025	154.948,60 €	32.539,21 €	187.487,81 €
ANUALIDADES	**154.948,60 €**	**32.539,21 €**	**187.487,81 €**

El importe de la modificación se calcula en función de las condiciones señaladas en el apartado 9 del Anexo 1 del PCAP. Esta modificación supone un porcentaje del 19,99 % del precio del contrato, sin superar lo establecido en el citado apartado. Se acredita en la memoria del expediente dicho porcentaje.

El número de prestaciones que deberá realizar el contratista se especifica en la tabla siguiente, resultando los precios unitarios de aplicación a estas prestaciones los mismos ofertados por el contratista en la fase de licitación (IVA excluido), desembocando en el importe total al que asciende la modificación del contrato.

Tipo Actuación	Nº	Importe unitario sin IVA	Total (sin IVA)	Total (con IVA)
Apoyo a la primera revisión de una cuenta justificativa – anualidad PREDOC	1.788	44,50 €	79.566,00 €	96.274,85 €
Apoyo a la revisión de alegaciones-anualidad PREDOC	1100	33,37 €	36.707,00 €	44.415,47 €
Apoyo a la revisión de alegaciones-anualidad RYC	450	33,37 €	15.016,50 €	18.169,97 €
Apoyo a la tramitación de procedimiento de reintegro PEJ	20	14,83€	296,60 €	358,89 €
Apoyo a la tramitación de procedimiento de reintegro PREDOC	850	22,25 €	18.912,50 €	22.884,13 €
Apoyo a la tramitación de procedimiento de reintegro RYC	200	22,25 €	4.450,00 €	5.384,50 €
		TOTAL	**154.948,60 €**	**187.487,81 €**

De conformidad con el artículo 109 de la LCSP, deberá acreditarse la constitución de una garantía complementaria a disposición del órgano de contratación de un 5 por ciento del importe de modificación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (7.747,43 €).

Resultando de aplicación a este contrato la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente resolución se motiva al amparo de sus artículos 191, 204 y 207, y Disposición adicional trigésima tercera, cumpliéndose además los criterios establecidos en la Circular 10/2013, de 20 de noviembre, de la IGAE y Circular 1/2011, de 7 de abril, de la Abogacía General del Estado.

Contra la presente resolución, dado que este acuerdo de modificación del contrato pone fin a la vía administrativa (artículo 191.4 de la LCSP), el mismo será susceptible bien de recurso

CSV : GEN-b327-fb50-7e9f-b19d-824e-7fd1-34f8-2906
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA DEL OLMO | FECHA : 28/04/2025 11:52 | Propone | Sello de Tiempo: 30/04/2025 18:21
FIRMANTE(2) : JUAN CRUZ CIGUDOSA GARCIA | FECHA : 30/04/2025 18:21 | Aprueba | Sello de Tiempo: 30/04/2025 18:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b327-fb50-7e9f-b19d-824e-7fd1-34f8-2906 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

contencioso-administrativo (artículo 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), bien potestativamente, de recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44.1 y 2 y artículo 44.7 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de quince días hábiles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50.1 e) de la LCSP, contados a partir de la publicación de la modificación en el perfil del contratante de la AEI.

Madrid, a fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Juan Cruz Cigudosa García

CSV : GEN-b327-fb50-7e9f-b19d-824e-7fd1-34f8-2906
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA DEL OLMO | FECHA : 28/04/2025 11:52 | Propone | Sello de Tiempo: 30/04/2025 18:21
FIRMANTE(2) : JUAN CRUZ CIGUDOSA GARCIA | FECHA : 30/04/2025 18:21 | Aprueba | Sello de Tiempo: 30/04/2025 18:21